DESAJRIO25-3828
Riohacha D.T.C., diciembre 30, 2025

Señor:
ORLANDO GNECCO
Orlando.geneco@hotmail.com
Riohacha DTC

Asunto: *"Solicitud de cotización valor mts2 para arriendo en sector céntrico ubicado en el Distrito de Riohacha - la Guajira"*

Respetada señora Consuelo;

Solicito a ustedes cotización del valor en arriendo por metro cuadrado de inmuebles ubicados en zona céntrica o comercial en el Distrito de Riohacha - La Guajira, la edificación debe ser un lugar de fácil acceso y donde sea posible el funcionamiento de oficinas y despachos judiciales de la ciudad, el documento debe contener la siguiente información:

Valor mts2	ubicación	Uso del inmueble	Descripción inmueble:	Valor mensual del canon

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado,por lo cual no constituye en sí misma una oferta y en consecuencia no obliga a las partes, en caso de no tener inmuebles actualmente con estas características agradecemos sea manifestado por escrito y adjuntar el valor estimado en el mercado inmobiliario.

La cotización incluirá todos los impuestos de ley vigentes a la fecha, para contratos de arriendo y el costo necesario para la ejecución del mismo.

Agradecemos allegar la cotización dentro del término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente invitación a cotizar, en esta dependencia ubicada en la calle 8 N.º 12-86, Piso 7, Edificio Caracolí, Riohacha La Guajira o al correo electrónico hceledol@cendoj.ramajudicial.gov.co medesajriohacha@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cordialmente,



VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO.
Profesional Universitario G-12
Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha.
VJVS / hdcl

DESAJRIO25-3827
Riohacha D.T.C., diciembre 30, 2025

Señor:
ORLANDO GNECCO
Orlando.geneco@hotmail.com
Riohacha DTC

Asunto: *"Solicitud documentación arrendamiento inmueble ubicado en Riohacha - la Guajira"*

Respetada señora MARTHA PACHECO;

Con la finalidad de iniciar contratación del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 10 N.º 14 -77 esquina en el Distrito de Riohacha - La Guajira, atentamente le solicito presentar a la mayor brevedad posible, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, ubicada en la Calle 8 No. 12-86 edificio Caracolí 7º piso, en la ciudad de Riohacha, o al correo: medesajriohacha@cendoj.ramajudicial,gov.co o hceledol@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos relacionados a continuación:

✓ -Oferta u ofrecimiento del inmueble dirigido a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, indicando.

- ✓ -La dirección del Inmueble, su ubicación, y su número de matrícula inmobiliaria (indicar si está en la zona centro, cercana alguna entidad Pública o plaza principal, si cuenta con vías de acceso principales, y demás características importantes del inmueble
- ✓ -El área en metros cuadrados (medir y señalar el área ofertada en arrendamiento)
- ✓ Valor del canon mensual de arrendamiento
- ✓ Detallar los servicios públicos con los que cuenta actualmente el inmueble (Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado), y a cargo de quien queda el pago de las facturas por consumo de los mismos; Para que la Dirección Seccional cancele las facturas de los servicios públicos, el inmueble ofertado en arrendamiento debe tener medidores independientes, estar al día, y debe presentarse una certificación de no fraude de servicios públicos de energía eléctrica.
- ✓ Dirección, correo electrónico y teléfono de notificación del propietario

✓ -Avaluó comercial
✓ -Paz y salvo por impuestos y valorización
✓ -Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o Representante legal del proponente (según formato)

✓ -Certificado o póliza que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado

✓ -Registro Único Tributario RUT

✓ -Certificado de traición del inmueble objeto del arrendamiento con vigencia no mayor un (1) mes de expedido.

✓ -Certificado de declarante (declaración de renta)

✓ -Certificado reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y estado de la cuenta (activa SI o NO)

✓ -Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

✓ -Formato de información tributaria y de beneficiario cuenta debidamente diligenciado (según formato)

✓ Copia de cedula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cama de Comercio, si es persona jurídica.
✓ Inscripción al SECOP II a través de la Web como Proveedor.

La Nación Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la solicitud de oferta.

Cordialmente,



VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO.
Profesional Universitario G-12
Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha.
VJVS / hdcl

DESAJRIO26-18
Riohacha D.T.C., enero 7, 2026

Señor:
ORLANDO GNECCO
Orlando.geneco@hotmail.com
Riohacha DTC

Asunto: *"Reiteración Solicitud de cotización valor mts2 para arriendo en sector céntrico ubicado en el Distrito de Riohacha - la Guajira"*

Respetada señora Consuelo;

Solicito a ustedes cotización del valor en arriendo por metro cuadrado de inmuebles ubicados en zona céntrica o comercial en el Distrito de Riohacha - La Guajira, la edificación debe ser un lugar de fácil acceso y donde sea posible el funcionamiento de oficinas y despachos judiciales de la ciudad, el documento debe contener la siguiente información:

Valor mts2	ubicación	Uso del inmueble	Descripción inmueble:	Valor mensual del canon

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado,por lo cual no constituye en sí misma una oferta y en consecuencia no obliga a las partes, en caso de no tener inmuebles actualmente con estas características agradecemos sea manifestado por escrito y adjuntar el valor estimado en el mercado inmobiliario.

La cotización incluirá todos los impuestos de ley vigentes a la fecha, para contratos de arriendo y el costo necesario para la ejecución del mismo.

Agradecemos allegar la cotización dentro del término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente invitación a cotizar, en esta dependencia ubicada en la calle 8 N.º 12-86, Piso 7, Edificio Caracolí, Riohacha La Guajira o al correo electrónico hceledol@cendoj.ramajudicial.gov.co medesajriohacha@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Cordialmente,



VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO.
Profesional Universitario G-12
Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha.
VJVS / hdcl

DESAJRIO26-19
Riohacha D.T.C., enero 7, 2026

Señor:
ORLANDO GNECCO
Orlando.geneco@hotmail.com
Riohacha DTC

Asunto: *"Reiteración Solicitud documentación arrendamiento inmueble ubicado en Riohacha - la Guajira"*

Respetada señora MARTHA PACHECO;

Con la finalidad de iniciar contratación del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 10 N.º 14 -77 esquina en el Distrito de Riohacha - La Guajira, atentamente le solicito presentar a la mayor brevedad posible, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, ubicada en la Calle 8 No. 12-86 edificio Caracolí 7º piso, en la ciudad de Riohacha, o al correo: medesajriohacha@cendoj.ramajudicial,gov.co o hceledol@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos relacionados a continuación:

✓ -Oferta u ofrecimiento del inmueble dirigido a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, indicando.

- ✓ -La dirección del Inmueble, su ubicación, y su número de matrícula inmobiliaria (indicar si está en la zona centro, cercana alguna entidad Pública o plaza principal, si cuenta con vías de acceso principales, y demás características importantes del inmueble
- ✓ -El área en metros cuadrados (medir y señalar el área ofertada en arrendamiento)
- ✓ Valor del canon mensual de arrendamiento
- ✓ Detallar los servicios públicos con los que cuenta actualmente el inmueble (Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado), y a cargo de quien queda el pago de las facturas por consumo de los mismos; Para que la Dirección Seccional cancele las facturas de los servicios públicos, el inmueble ofertado en arrendamiento debe tener medidores independientes, estar al día, y debe presentarse una certificación de no fraude de servicios públicos de energía eléctrica.
- ✓ Dirección, correo electrónico y teléfono de notificación del propietario

✓ -Avaluó comercial
✓ -Paz y salvo por impuestos y valorización
✓ -Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o Representante legal del proponente (según formato)

✓ -Certificado o póliza que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado

✓ -Registro Único Tributario RUT

✓ -Certificado de traición del inmueble objeto del arrendamiento con vigencia no mayor un (1) mes de expedido.

✓ -Certificado de declarante (declaración de renta)

✓ -Certificado reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y estado de la cuenta (activa SI o NO)

✓ -Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

✓ -Formato de información tributaria y de beneficiario cuenta debidamente diligenciado (según formato)

✓ Copia de cedula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cama de Comercio, si es persona jurídica.
✓ Inscripción al SECOP II a través de la Web como Proveedor.

La Nación Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la solicitud de oferta.

Cordialmente,



VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO.
Profesional Universitario G-12
Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha.
VJVS / hdcl

Riohacha D.T.C.

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA

Calle 8 N. 12 - 86 piso 7 Edificio Caracolí Riohacha- La Guajira

ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito presentar la propuesta relacionada con el Proceso contractual, cuyo objeto consiste en contratar el arrendamiento de un bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la **CALLE 10 # 12 ESQUINA** en el municipio Riohacha Declaro que:

1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2.- Conozco y tengo en mi poder el documento que integra la solicitud de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo que se señale en el mismo.

4.- La presente propuesta consta de (1) folios debidamente numerados.

5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

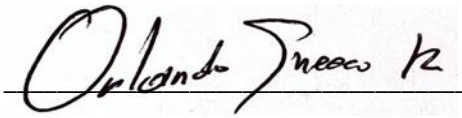
6.- He revisado la solicitud de oferta y conozco sus características y condiciones

7.- El valor de la presente propuesta es por tres (03) meses contados a partir del siete (7) de enero hasta el siete (6) de abril del 2026, por un valor mensual de $16.526.220,00.

8- El suscrito (a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de contratación la siguiente: **CRA 7 K 27 C -15, Tel: 3003851286**, Email: orlando.gnecco@hotmail.com

9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

10- Me obligo para con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de contratación y hasta su liquidación final.



C.C. No 84.093.340 Expedida en: Riohacha -La Guajira

Riohacha, 05 de ENERO de 2025

Señores

Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha

E. S. D

ASUNTO: **OFRECIMIENTO DE INMUEBLE**

Cordial saludo,

Yo, **ORLANDO GNECCO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 84.093.340 de Riohacha, en condición de apoderado, tengo a bien dirigirme a ustedes, a fin de ofertarles el inmueble ubicado en la calle 10 # 11-183, matrícula inmobiliaria número 210 - 12794, dicho inmueble consta de las siguientes características:

Extensión total: 557,70 m2

Área construida piso 1: 294,5

Área construida piso 2: 272,8

Número de habitaciones: 11

Numero de baños: 14

Zonas comunes: 1 oficina, 1 sala, 1 recibidor, 2 salones

Zona de labores: 1 cocina, habilitada con mesones en acero inoxidable, 1 estufa, 1 asador, 1 campana industrial en acero inoxidable; 1 baño de servicio, 1 bodega.

Ventanearía en aluminio natural vidrio traslucido

Puertas: puerta principal en vidrio templado 10mm

Puertas interiores: madera Rh laminado.

Puertas para zonas exteriores y áreas de servicio: lámina galvanizada con acabado en pintura epoxica en zonas exteriores.

Revestimiento en estuco plástico en muros interiores y exteriores, acabado en pintura vinilo tipo 1 para interior y pintura tipo koraza para exterior.

Luminarias led

Cielo raso en drywall

Piso en baldosa de granito pulido (salones) retal de mármol fundido en granito (habitaciones y zonas comunes) cerámica alto tráfico (zonas de labores)

Baños completamente enchapados en cerámica de formato grande tipo mármol. Aparatos sanitarios en cerámica blanca y griferías cromadas (sin estrenar)

Aires acondicionados: 13 unidades de 12000 BTU y 2 unidades de 24000 BTU nuevos.

El inmueble cuenta con servicios de gas natural, energía eléctrica, alcantarillado, aseo, alumbrado público, cableado instalado para habilitar red de voz y datos y agua. Adicionalmente tiene un tanque subterráneo con capacidad para 12 m3 y un tanque elevado para almacenar 5 m3 y Sistema de bombeo para llenado de tanque elevado.

Valor del canon: **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 16.556.220,00)** mensuales

La dirección de notificaciones será: carrera 7 # 27 c 15 Riohacha

Correo electrónico: Orlando.gnecco@hotmail.com

Teléfono: 3003851286

Adjunto:

- Avaluó comercial
- Paz y salvo por impuestos
- Registro único tributario
- Certificado de tradición y libertad
- Certificado de declarante
- Copia de cedula de ciudadanía
- Formato de información tributaria y de beneficiario



ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ
C.C. NO 84.093.340 EXPEDIDA EN: RIOHACHA -LA GUAJIRA

La presente oferta tiene una vigencia de 30 días.

ALCALDIA DE RIOHACHA

RIOHACHA

ESTADO DE CUENTA DE CONTRIBUYENTE

Consecutivo: 20250007290

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Datos del Sujeto Tributo:

Referencia Catastral Anterior:	01-03-0007-0024-000
Referencia Catastral Nueva:	01-03-00-00-0007-0024-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria:	210-12794
Direccion del Predio:	C 10 11 187
Estrato:	3-3 MEDIO-BAJO
Avaluo del Predio:	$115.316.000
Area de Terreno:	291
Area Construida:	356
Destino:	A-HABITACIONAL

Propietario(s):	**Documento de Identificacion**
ELIANY KETERINE ALVAREZ ORTEGA .	56058274

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo Total
2025	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2025	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2025	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2024	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2024	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2024	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2023	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2023	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2023	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2022	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2022	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2022	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2021	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2021	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2021	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2020	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2020	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2020	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2019	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2019	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2019	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2018	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2018	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2018	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2017	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2017	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2017	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2016	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2016	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2016	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2015	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2015	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2015	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2014	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2014	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2014	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2013	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2013	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2013	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2012	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2012	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2012	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2011	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2011	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2011	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2010	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2010	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2010	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2009	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2009	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2009	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2008	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2008	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2008	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0

Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE RIOHACHA

RIOHACHA

ESTADO DE CUENTA DE CONTRIBUYENTE

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo Total
2007	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2007	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2007	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
2006	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$0	$0	$0
2006	1	SOBRETASA AMBIENTAL CORPOGUAJIRA	$0	$0	$0
2006	1	SOBRETASA BOMBERIL	$0	$0	$0
		Total:	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

JULIO SEGUNDO MAYA MARQUEZ
DIRECTOR DE RENTAS (E)
Municipio de Riohacha

Scanned with CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 24102113971025617 65 **Nro Matrícula: 210-12794**

Impreso el 21 de Octubre de 2024 a las 09:18:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 210 - RIOHACHA DEPTO: LA GUAJIRA MUNICIPIO: RIOHACHA VEREDA: RIOHACHA
FECHA APERTURA: 17-03-1988 RADICACIÓN: 88-547 CON: ESCRITURA DE: 15-03-1988
CODIGO CATASTRAL: **44001010300000007002400000000 0**COD CATASTRAL ANT: 44001010300070024000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 24102113971025617 65 **Nro Matrícula: 210-12794**

Impreso el 21 de Octubre de 2024 a las 09:18:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-2010 Radicación: 2010-210-6-1599

Doc: ESCRITURA 53 DEL 25-01-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA VALOR ACTO: $23,146,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CELEDON VIUDA DE SALAS FERMINA

A: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA **CC# 26964370** **X** **50%**

A: SALAS CELEDON MARIA DE LA CRUZ **X** **50%**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 004** Fecha: 29-09-2010 Radicación: 2010-210-6-3108

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-09-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA VALOR ACTO: $23,840,380

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: S/I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2010 Radicación: 2010-210-6-3402

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 14-10-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA **CC# 26964370** **X**

A: SALAS CELEDON MARIA DE LA CRUZ **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2010 Radicación: 2010-210-6-3403

Doc: ESCRITURA 986 DEL 17-09-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA VALOR ACTO: $23,840,380

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS CELEDON ANGELICA MARIA CC# 26964370

DE: SALAS DE PALACIO MARIA DE LA CRUZ CC# 26961731

A: ALVAREZ ORTEGA FRANCISCA DE LA CRUZ **CC# 26962657** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-210-6-202

Doc: ESCRITURA 1553 DEL 31-12-2010 NOTARIA 2 DE RIOHACHA VALOR ACTO: $23,840,380

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ORTEGA FRANCISCA DE LA CRUZ CC# 26962657

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 24102113971025617 65 **Nro Matrícula: 210-12794**

Impreso el 21 de Octubre de 2024 a las 09:18:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALVAREZ ORTEGA ELIANY KATERINE **CC# 56058274 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-210-3-3403 Fecha: 17-11-2010

SALVEDAD. CORREGIDA ANOTACION 6. APELLIDO VENDEDORA" CELEDON" VALE ART 35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-210-3-3108 Fecha: 05-10-2010

SALVEDAD. SE INVALIDA ANOTACION 4. POR ERROR EN CALIFICACION" NO VALE" ART 35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-210-3-120 Fecha: 23-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-210-3-53 Fecha: 17-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 24102113971025617 65 **Nro Matrícula: 210-12794**

Impreso el 21 de Octubre de 2024 a las 09:18:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

PÓLIZA N°
3000082

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

3 SEGURO INCENDIO POLIZA DE DAÑOS TRADICIONAL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	11	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3520193-ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	**CC**	56058274
DIRECCIÓN	KR 7 27C 15, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7287245
ASEGURADO	3520193-ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	**CC**	56058274
DIRECCIÓN	KR 7 27C 15, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7287245

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	RIOHACHA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	1803	18	27	11	2025	26	11	2025	00:00	26	11	2026	00:00	365

CARGAR A:	ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	FORMA DE PAGO	11. PAGO A 30,60 Y
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$1,600,000,000.00

Riesgo: 1 - CL 10 KR 12 ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA

OBJETO DEL SEGURO: EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO	1,600,000,000.00	SI	672,000.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00			
2	AMIT Y HMACC	1,600,000,000.00	NO	108,800.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00			
3	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	1,600,000,000.00	NO	1,376,000.00
	Deducible: 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00			
4	INCENDIO Y/O RAYO	1,600,000,000.00	NO	0.00
5	EXPLOSION SIN CALDERAS	1,600,000,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	1,600,000,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	1,600,000,000.00	NO	0.00
8	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICIONALES)	1,600,000,000.00	NO	0.00

INP-009-000 POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	56,058,274	100.0000	NO APLICA

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2,156,800.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******409,792.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2,566,592.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/11/2025 16:06:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

INP-009-7
POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

TOMADOR ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

ASEGURADO ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

BENEFICIARIO ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

VIGENCIA DEL SEGURO
Desde el 26/11/2025 a las 00:00 horas, hasta el 26/11/2025 a las 00:00 horas.

INTERES ASEGURADO
Toda propiedad real o personal del asegurado o de terceros bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado consistentes principalmente pero no limitados a EDIFICIO.

TIPO DE COBERTURA
Se amparan los daños y/o pérdidas materiales que, en forma súbita, accidental e imprevista sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa de Incendio y Aliadas, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE
PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO INP-009-00X

LEY Y JURISDICCION
Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO
ARQUITECTA

UBICACIÓN
- CALLE 10 cra 12 esquina RIOHACHA - LA GUAJIRA

BASE DE VALORACION
Inmueble = $1.600.000.000
Valor Comercial (siempre y cuando el asegurado entregue a La Previsora a más tardar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia, el avalúo reciente y a valor comercial de cada uno de los inmuebles asegurados. El avaluó no debe tener antigüedad superior a 2 años a partir de la fecha de realización, y debe haber sido realizado por una firma avaluadora legalmente reconocida. En caso que el asegurado no aporte los avalúos en el plazo establecido, la póliza operará a VALOR DE RECONSTRUCCION).

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

Riesgo No. 1

COBERTURAS - ARTÍCULOS	Valor Asegurado	Índice Variable	Total Valor Asegurado
COBERTURA INCENDIO	COP$	0%	COP$
Edificios	1600000000	0	1600000000
TOTAL	$1600000000	$0	$1600000000

AMPAROS
. Incendio y/o impacto directo de rayo hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

. Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores al inmueble asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Extended Coverage (Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos) hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo hasta $1.600.000.000 Evento / Vigencia

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

. Gastos para la preservación de bienes que razonablemente incurra el asegurado con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $320.000.000 evento / vigencia

. Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 320.000.000 evento / vigencia

. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, de común acuerdo con la aseguradora hasta 10% de la suma asegurada, máximo hasta $ 160.000.000 evento / vigencia

. Gastos por concepto de remoción de escombros de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza que hayan sido dañados o destruidos, como consecuencia de la ocurrencia súbita, accidental e imprevista de alguno de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes asegurados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 320.000.000 evento / vigencia que necesaria y razonablemente incurra.

. Honorarios profesionales que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos propios de la actividad del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por LA PREVISORA al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta $240.000.000 evento / vigencia

. Rotura accidental de vidrios que formen parte fija del predio asegurado, hasta 10% del valor asegurable en Edificio, máximo hasta $ 160.000.000 evento / vigencia

. Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de cualquier daño o pérdida material de los bienes asegurados que sea indemnizable bajo la póliza, hasta 15% de la suma asegurada, máximo hasta $ 240.000.000 evento / vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES

. Revocación y/o No Renovación de la póliza hasta 30 días excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo que será máximo de 10 días.

. Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

. Designación de bienes (Según clausulado general).

. Definición de bienes asegurados (edificio)

. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto por HMACC AMIT Terrorismo para los cuales no se otorga restablecimiento.

. Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

. Actos de autoridad competente (La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales confiscación, apropiación, o requisición entre otros)

. Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

. Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.

. Derechos sobre el salvamento (según clausulado general)

. Labores y Materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días contados a partir de la iniciación de las mismas

. Primera opción de compra del salvamento para el asegurado, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

. No aplicación de infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supera el 10%.

. Clausula 72 horas para eventos de la naturaleza. Se deja constancia de que los siniestros que ocurran dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdida y daños que se causen, deberán ser comprendidas en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

DEDUCIBLES

. Incendio, explosión, anegación, daños por agua, extended coverage y demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

. Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

.
. HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

GARANTIAS PARTICULARES

Esta póliza se expide bajo la garantía de que el tomador y/o asegurado cumplirá estrictamente con las siguientes conductas durante la vigencia de la póliza:

1. Realizar mantenimiento mínimo una vez cada año a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en las respectivas bitácoras.
2. Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados conforme a lo establecido en la norma.
3. Adicionalmente aplican todas las demás Garantías indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

PRIMA ANUAL
$ 2.156.800 + iva

GARANTIA DE PAGO DE PRIMAS
3 cuotas iguales 30/60/90 días

SUBJETIVIDAD

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización / cobertura:

. Confirmación escrita por parte del asegurado de la siniestralidad reportada que sirvió de base para el análisis de los términos, a ser entregada con la orden en firme.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

. Se excluye Lucro Cesante por cualquier causa
. Se excluye cualquier tipo de Responsabilidad Civil
. Se excluye cualquier tipo de vehículo y/o embarcación.
. Se excluye Software, programas de cómputo y/o similares
. Daños materiales y/o lucro cesante derivados de ataques cibernéticos.
. Se excluye hurto simple y/o sustracción sin violencia para bienes diferentes a equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficina
. Se excluye desaparición misteriosa
. Se excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación.
. Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química.
. Todas las demás indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

RESPALDO

PREVISORA SEGUROS 100%

PÓLIZA N°
3000082

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

3 SEGURO INCENDIO POLIZA DE DAÑOS TRADICIONAL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	11	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3520193-ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	**CC**	56058274
DIRECCIÓN	KR 7 27C 15, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7287245
ASEGURADO	3520193-ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	**CC**	56058274
DIRECCIÓN	KR 7 27C 15, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7287245

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	RIOHACHA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	1803	18	27	11	2025	26	11	2025	00:00	26	11	2026	00:00	365

CARGAR A:	ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	FORMA DE PAGO	11. PAGO A 30,60 Y
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$1,600,000,000.00

Riesgo: 1 - CL 10 KR 12 ESQ, RIOHACHA, LA GUAJIRA

OBJETO DEL SEGURO: EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO	1,600,000,000.00	SI	672,000.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00			
2	AMIT Y HMACC	1,600,000,000.00	NO	108,800.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00			
3	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	1,600,000,000.00	NO	1,376,000.00
	Deducible: 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00			
4	INCENDIO Y/O RAYO	1,600,000,000.00	NO	0.00
5	EXPLOSION SIN CALDERAS	1,600,000,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	1,600,000,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	1,600,000,000.00	NO	0.00
8	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICIONALES)	1,600,000,000.00	NO	0.00

INP-009-000 POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA	56,058,274	100.0000	NO APLICA

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2,156,800.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******409,792.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2,566,592.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/11/2025 16:06:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	15.00%	16,320.00
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	15.00%	100,800.00
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	15.00%	206,400.00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

INP-009-7
POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

TOMADOR ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

ASEGURADO ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

BENEFICIARIO ALVAREZ ORTEGA, ELIANY KATERINE
CC 56058274

VIGENCIA DEL SEGURO
Desde el 26/11/2025 a las 00:00 horas, hasta el 26/11/2025 a las 00:00 horas.

INTERES ASEGURADO
Toda propiedad real o personal del asegurado o de terceros bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado consistentes principalmente pero no limitados a EDIFICIO.

TIPO DE COBERTURA
Se amparan los daños y/o pérdidas materiales que, en forma súbita, accidental e imprevista sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa de Incendio y Aliadas, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE
PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO INP-009-00X

LEY Y JURISDICCION
Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO
ARQUITECTA

UBICACIÓN
- CALLE 10 cra 12 esquina RIOHACHA - LA GUAJIRA

BASE DE VALORACION
Inmueble = $1.600.000.000
Valor Comercial (siempre y cuando el asegurado entregue a La Previsora a más tardar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia, el avalúo reciente y a valor comercial de cada uno de los inmuebles asegurados. El avaluó no debe tener antigüedad superior a 2 años a partir de la fecha de realización, y debe haber sido realizado por una firma avaluadora legalmente reconocida. En caso que el asegurado no aporte los avalúos en el plazo establecido, la póliza operará a VALOR DE RECONSTRUCCION).

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

Riesgo No. 1

COBERTURAS - ARTÍCULOS	Valor Asegurado	Índice Variable	Total Valor Asegurado
COBERTURA INCENDIO	COP$	0%	COP$
Edificios	1600000000	0	1600000000
TOTAL	$1600000000	$0	$1600000000

AMPAROS
. Incendio y/o impacto directo de rayo hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

. Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores al inmueble asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Extended Coverage (Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos) hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

. Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo hasta $1.600.000.000 Evento / Vigencia

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

. Gastos para la preservación de bienes que razonablemente incurra el asegurado con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $320.000.000 evento / vigencia

. Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 320.000.000 evento / vigencia

. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, de común acuerdo con la aseguradora hasta 10% de la suma asegurada, máximo hasta $ 160.000.000 evento / vigencia

. Gastos por concepto de remoción de escombros de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza que hayan sido dañados o destruidos, como consecuencia de la ocurrencia súbita, accidental e imprevista de alguno de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes asegurados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 320.000.000 evento / vigencia que necesaria y razonablemente incurra.

. Honorarios profesionales que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos propios de la actividad del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por LA PREVISORA al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta $240.000.000 evento / vigencia

. Rotura accidental de vidrios que formen parte fija del predio asegurado, hasta 10% del valor asegurable en Edificio, máximo hasta $ 160.000.000 evento / vigencia

. Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de cualquier daño o pérdida material de los bienes asegurados que sea indemnizable bajo la póliza, hasta 15% de la suma asegurada, máximo hasta $ 240.000.000 evento / vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES

. Revocación y/o No Renovación de la póliza hasta 30 días excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo que será máximo de 10 días.

. Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

. Designación de bienes (Según clausulado general).

. Definición de bienes asegurados (edificio)

. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto por HMACC AMIT Terrorismo para los cuales no se otorga restablecimiento.

. Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

. Actos de autoridad competente (La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales confiscación, apropiación, o requisición entre otros)

. Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

. Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.

. Derechos sobre el salvamento (según clausulado general)

. Labores y Materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días contados a partir de la iniciación de las mismas

. Primera opción de compra del salvamento para el asegurado, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

. No aplicación de infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supera el 10%.

. Clausula 72 horas para eventos de la naturaleza. Se deja constancia de que los siniestros que ocurran dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdida y daños que se causen, deberán ser comprendidas en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

DEDUCIBLES

. Incendio, explosión, anegación, daños por agua, extended coverage y demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

. Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

.
. HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

GARANTIAS PARTICULARES

Esta póliza se expide bajo la garantía de que el tomador y/o asegurado cumplirá estrictamente con las siguientes conductas durante la vigencia de la póliza:

1. Realizar mantenimiento mínimo una vez cada año a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en las respectivas bitácoras.
2. Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados conforme a lo establecido en la norma.
3. Adicionalmente aplican todas las demás Garantías indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE INCENDIO No.3000082
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

PRIMA ANUAL
$ 2.156.800 + iva

GARANTIA DE PAGO DE PRIMAS
3 cuotas iguales 30/60/90 días

SUBJETIVIDAD

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización / cobertura:

. Confirmación escrita por parte del asegurado de la siniestralidad reportada que sirvió de base para el análisis de los términos, a ser entregada con la orden en firme.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

. Se excluye Lucro Cesante por cualquier causa
. Se excluye cualquier tipo de Responsabilidad Civil
. Se excluye cualquier tipo de vehículo y/o embarcación.
. Se excluye Software, programas de cómputo y/o similares
. Daños materiales y/o lucro cesante derivados de ataques cibernéticos.
. Se excluye hurto simple y/o sustracción sin violencia para bienes diferentes a equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficina
. Se excluye desaparición misteriosa
. Se excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación.
. Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química.
. Todas las demás indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

RESPALDO

PREVISORA SEGUROS 100%

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000082 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
INCENDIO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2,156,800.00	$409,792.00	4588022-ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/12/2025	$**********0.00	$******718,861.44	$*****136,583.67				
25/01/2026	$**********0.00	$******718,861.44	$*****136,583.67				
24/02/2026	$**********0.00	$******719,077.12	$*****136,624.66				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 11. PAGO A 30,60 Y 90 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2566592.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/12/2025	$**********0.00	$******718,861.44	$*****136,583.67					
2	25/01/2026	$**********0.00	$******718,861.44	$*****136,583.67					
3	24/02/2026	$**********0.00	$******719,077.12	$*****136,624.66					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000082	INCENDIO	0	$1,600,000,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 27 días del mes de noviembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

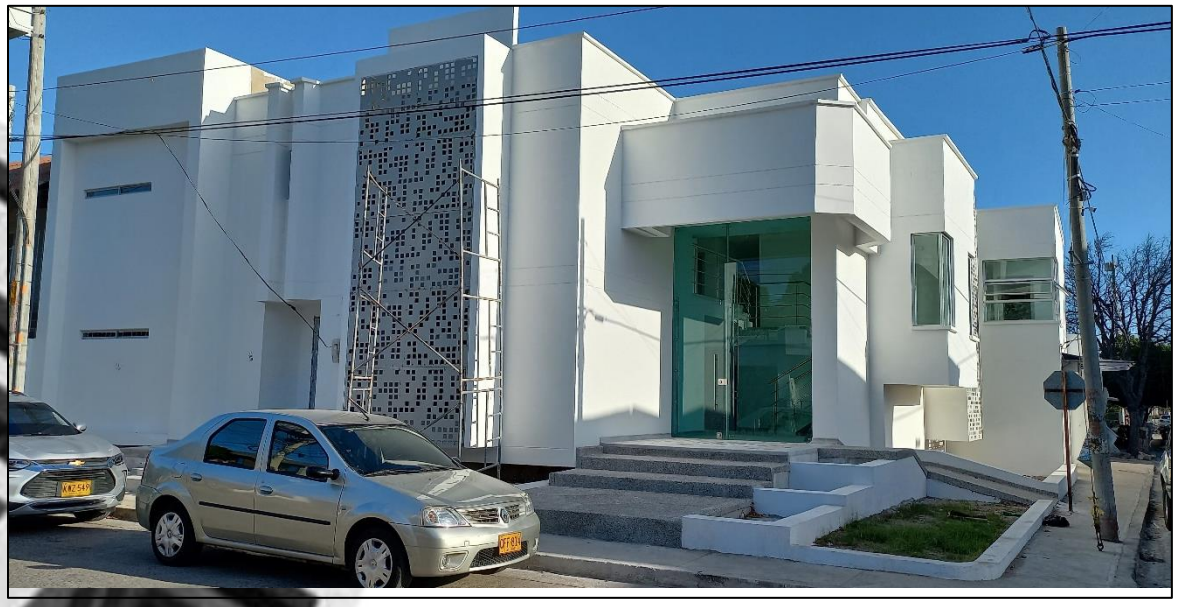
El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

AVALUO COMERCIAL URBANO



SOLICITANTE:
ORLANDO GENECO

.

FEBRERO 24 DE 2023

VACARLA
Inmobiliaria

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. INFORMACION BASICA ---- 4
1.1 Dirección del inmueble ---- 4
1.2 Ubicación del Inmueble ---- 4
1.3 Clase de Avalúo ---- 4
1.4 Tipo de Inmueble ---- 4
1.5 Destinación actual ---- 4
1.6 Solicitante ---- 4
1.7 Perito Avaluador ---- 4
1.8 Marco Jurídico ---- 4
1.9 Fecha de visita de campo ---- 4
1.10 Fecha del avalúo ---- 4
1.11 Fecha de vencimiento avalúo ---- 4
1.12 Objeto del Avalúo ---- 4
1.13 Localización ---- **5**
2. INFORMACION CATASTRAL ---- **6**
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS ---- **6**
4. TITULACION E INFORMACION JURIDICA ---- **6**
4.1 Propietario ---- 6
4.2 Título de adquisición ---- 6
4.3 Folio de matrícula Inmobiliaria ---- 6
4.4 Observaciones Jurídicas ---- **6**
5. DESCRPCION GENERAL DEL SECTOR ---- **7**
5.1 Delimitación del Sector ---- 7
5.2 Actividad predominante ---- 7
5.3 Tipos de edificación ---- 7
5.4 Edificaciones importantes y sitios de interés ---- 7
5.5 Estratificación Socioeconómica ---- 7
5.6 Vías de acceso y de influencia en el sector ---- 7
5.7 Infraestructura Urbana ---- 8
5.8 Perspectivas de valorización ---- 8
6. REGLAMENTACION URBANISTICA ---- **9**
7. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION ---- **11**
7.1 CONSTRUCCION ---- **12**
8. SUSTENTACION DEL AVALUO ---- **14**
8.1 Método de mercado ---- 15
8.2 Método de reposición ---- 15
9. RESULTADO DEL ESTUDIO ---- **16**
10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ---- **17**
11. CERTIFICACION DEL AVALUO ---- **18**
12. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO ---- **18**
13. ANEXOS FOTOGRAFICOS ---- **19**

TABLAS

Pag

Tabla 1: Informacion Catastral ---------- 6

Tabla 2: Documentos suministrados---------- 6

Tabla 3: Características del inmueble---------- 11

Tabla 4: características constructivas del Inmueble ---------- 11

Tabla 5: Sustentación del avalúo ---------- 14

IMÁGENES

Imagen 1: Zona Urbana Distrito de Riohacha ---------- 5
Imagen 2: Dirección calle 10 carrera 12 esquina ---------- 5
Imagen 3: Tratamientos Urbanos ---------- 9
Imagen 4: Piezas urbanas distrito de Riohacha – Fuente Pot ---------- 11

1. INFORMCIONA BASICA

1.1 DIRECCION DEL INMUEBLE: El predio objeto del presente avalúo se encuentra localizado en la calle 10 carrera 12 esquina

.

1.2. UBICACION DEL INMUEBLE: Barrio Abajo, Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira.

1.3. CLASE DE AVALUO:	COMERCIAL
1.4. TIPO DE INMUEBLE:	URBANO
1.5. DESTINACION ACTUAL:	HOTELERIA U OFICINAS
1.6. SOLICITANTES:	ORLANDO GENECO
1.7. PERITO AVALUDOR:	NESTOR GOMEZ BLANCO
1.8 MARCO JURÍDICO:	AVALÚOS EN EL MARCO DEL DECRETO 1420 DE 1998 Y RESOLUCIÓN 620 DE 2008 DEL IGAC
1.9. FECHA VISITA DE CAMPO:	23 DE FEBRERO DE 2023.
1.10. FECHA DEL AVALUO:	27 DE FEBRERO DE 2023
1.11. VIGENCIA DEL AVALUO:	27 DE FEBRERO DE 2024

1.12. OBJETO: EL PRESENTE AVALUO SE REALIZA A SOLICITUD DEL SEÑOR ORLANDO GENECO, CON DESTINO COMERCIAL

1.13.LOCALIZACION

Imagen 1: Zona Urbana Distrito de Riohacha



Fuente: Google Heart

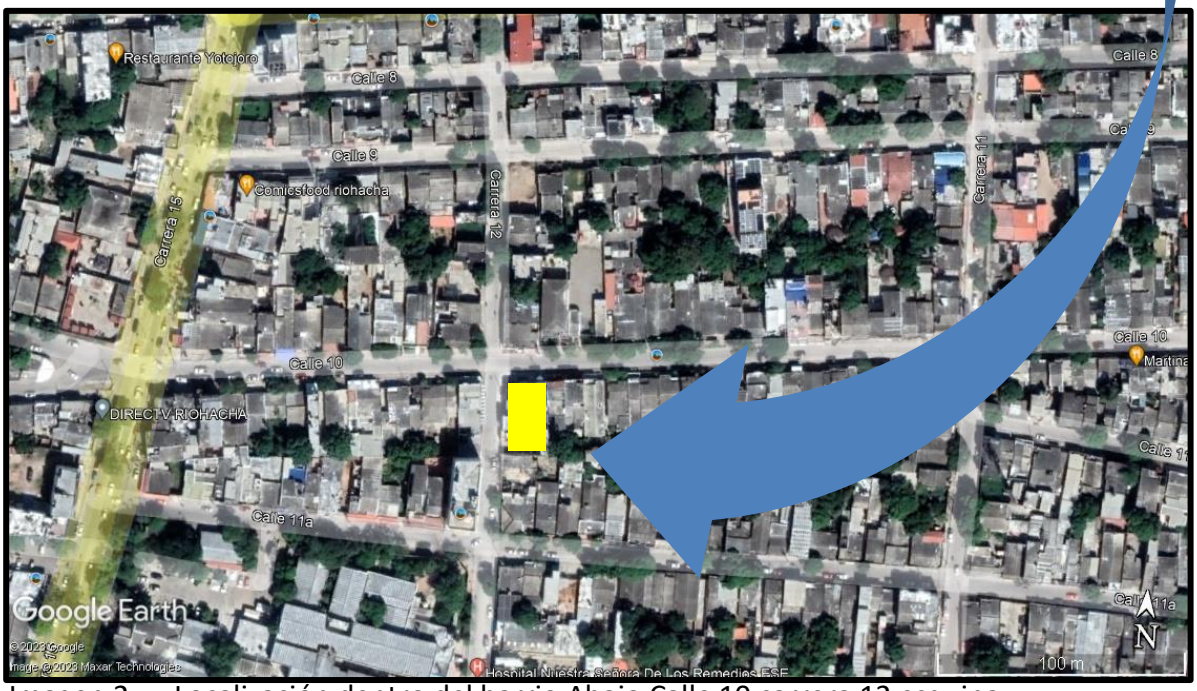


Imagen 2: Localización dentro del barrio Abajo Calle 10 carrera 12 esquina

Fuente: Google Heart

2. INFORMACION CATASTRAL

NÚMERO PREDIAL:	44001010300000007002400000000
DIRECCIÓN:	Calle 10 carrera 12 esquina
MATRICULA INMOBILIARIA:	210-12794

Tabla 1 informacion Catastral

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

a) Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 210-12794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, impreso el 16 de febrero de 2023.
b) Escritura publica 1553 del 31 – 12 - 2010.

Tabla 2: Documentos suministrados

4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1 PROPIETARIO: ALVAREZ ORTEGA ELIANY KATERINE

4.2 TITULO DE ADQUISICIÓN: b) Escritura pública 1553 del 31 – 12 - 2010. Notaria segunda de Riohacha

4.3 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 210-12794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, impreso el 16 de febrero de 2023.

4.4 OBSERVACIONES JURÍDICAS: Ninguna.

NOTA: La anterior información no constituye estudio jurídico de la propiedad.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR: El inmueble objeto del presente avalúo comercial urbano, hace parte del sector centro, delimitado por las siguientes Vías:

POR EL NORTE: Calle primera, playas del mar caribe.
POR EL ESTE: carrera 6
POR EL SUR: Calle 12
POR EL OESTE: Carrera 15 o Avenida de los estudiantes

5.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE: En el sector de localización del predio objeto de avalúo predomina el uso mixto, se observa el desarrollo de actividad institucional, comercial ligero, hotelero, turístico y de servicios.

5.3 TIPOS DE EDIFICACIÓN: El sector presenta construcciones unifamiliares y multifamiliares, con alturas hasta de 7 pisos, edificadas por el sistema de autoconstrucción, con acabados que van de sencillos hasta modernos.

5.4 EDIFICACIONES IMPORTANTES Y SITIOS DE INTERÉS: En el sector se encuentran las instalaciones de TIGO, el Centro Cultural, consultorios médicos, Hospital Nuestra Señora de los Remedios, Clinivida, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Restaurante Martinas Pizza, restaurante Sancho Panza Parrilla Oficinas de la Rama Judicial (Consejo seccional de la Judicatura), Panaderia La Fontana, IPS Cajacopi, Drogas la Rebaja, La Economia, La Botica.

5.5 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: No se obtuvo esta información oficialmente. Sin embargo, los predios de uso residencial circunvecinos presentan estrato medio. E-3

5.6 VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR: El sector dispone de varias vías importantes de acceso a nivel urbano como son:

- Calle 1ª o Avenida de la Marina: vía de la malla vial arterial principal de la ciudad, cuenta con dos calzadas de dos carriles y separador central, el estado de mantenimiento y conservación es bueno.
- Calle 7 o calle ancha: Vía principal de doble calzada de doble sentido de Oriente a Occidente y el estado de mantenimiento y conservación es bueno.
- Carrera 15 o avenida de los estudiantes: vía principal de doble calzada de doble sentido de sur a norte y el estado de conservación y mantenimiento es bueno.

5.6.1 TRANSPORTE PÚBLICO: En la ciudad de Riohacha, no existe transporte público como tal, pero si existen paraderos de buses, sin existir buses en la ciudad. El transporte público se presta por el servicio de taxis y por los llamados colectivos, que en este sector prestan un servicio que se pudiera catalogar como bueno y eficiente, debido a que tiene como referentes la calle primera y la avenida de los estudiantes (a un costado del predio en estudio se unen en el Centro Cultural), la calle 7 o calle ancha en frente del predio.

5.7 INFRAESTRUCTURA URBANA: El sector está cerca a las playas del mar caribe, parque Padilla, parque Simón Bolívar, que corresponden a los espacios de uso colectivo que ofrecen equilibrio ambiental para la ciudad; además, garantizan un espacio para la recreación, contemplación y ocio de sus habitantes; así mismo cuenta con alumbrado público, redes de energía eléctrica, alcantarillado, telefónica, recolección de basuras y servicio de acueducto; es decir, la zona cuenta con la infraestructura en servicios públicos que garantizan el buen desarrollo de los usos antes mencionados. El transporte público se realiza por las principales vías del sector, suministrado por colectivos, taxis y motos.

5.8 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Las perspectivas de valorización de esta zona se consideran altas, teniendo en cuenta la ubicación del lote sobre un sector muy bien ubicado e importante de la ciudad.

6. REGLAMENTACIÒN URBANÍSTICA

Según el Decreto No 078 de 2015, “Por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Riohacha, Revisado y Ajustado vigencia 2002-2015, contenidos en los documentos, planos y anexos que lo soportan y se dictan otras disposiciones”; el predio objeto de avalúo se encuentra dentro de la Comuna “Centro Historico”

Específicamente el predio se clasifica así:

Tratamiento Principal: Renovacion Urbana
Tratamiento Complementario: Redesarrollo.
Tipología de Construcción: Unifamiliares, bifamiliares y Multifamiliares.

USOS:

PRINCIPALES: Vivienda, comercio de barrio y servicios personales.

COMPATIBLES: Institucionales y estaciones de servicio en los bordes. Comercio mayorista e industria liviana no contaminante sobre la troncal del Caribe.

RESTRINGIDOS: Industria contaminante o peligrosa y comercio mayorista.

ESPECIALES: Servicios turísticos e institucional múltiple en la franja costera y sobre la Av. De los Estudiantes.

POLITICA DE OCUPACIÓN: Solo se debe permitir la densificación del sector más nuevo comprendido por las calles 7 y 12 y carreras 8 y 15. Se propone una unidad de actuación urbanística instrumentada con un proyecto de reajuste de tierras para la franja comprendida por las calles 1 y 12 y carreras 6 y 8, con el fin de liberarlo para un macroproyecto residencial, de áreas verdes e institucional que abra la ciudad al Mar Caribe.

EDIFICABILIDAD

ALTURA MÁXIMAS: Franja de 300 mts de playa, hasta 2 pisos, en el resto ilimitada, definida por los índices de construcción de ocupación y los retiros.

VIVIENDA UNIFAMILIAR:
Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 12,00 m, Retiros mínimos: Lateral = 1,50 mts, Posterior= 3,00 mts y Mínimos de garajes: Uno por cada unidad de vivienda.

VIVIENDA BIFAMILIAR Y/O TRIFAMILIAR

Lote mínimo: 400,00 m2 Frente mínimo: 14,00 mts, Retiros mínimos: Lateral= 1,50 mts, Posterior= 3,00 mts. Mínimos de garajes: Uno por cada unidad de vivienda.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y CONJUNTOS URBANOS

ALTURAS MAXIMAS: Franja de 300 mts de playa, hasta 2 pisos, en el resto ilimitada, definida por los índices de construcción de ocupación y los retiros

MULTIFAMILIAR:

Lote Mínimo: 900,00 m2 Frente mínimo: 16,00 mts

Retiro mínimo: Lateral y Posterior = 3,00 mts o adosada. A partir del 5° piso 1/4 de la altura.

Mínimo Garaje y /o Estacionamiento: Privados uno por cada unidad de vivienda- Para visitantes uno por cada 3 viv. Para oficinas y comercio uno por cada 50 m2 o fracción.

CONJUNTOS DE VIVIENDA Y/O COMERCIO

Lote mínimo: 5.000 m2
Mínimo garajes y/o estacionamiento: Privados uno por cada unidad de vivienda- Para visitantes uno por cada 3 viv. Para oficinas y comercio uno por cada 50 m2 o fracción.

Índice de Ocupación: Ver norma anexa.
Índice de Construcción: Ver norma anexa.

6. REGLAMENTACIÒN URBANÍSTICA

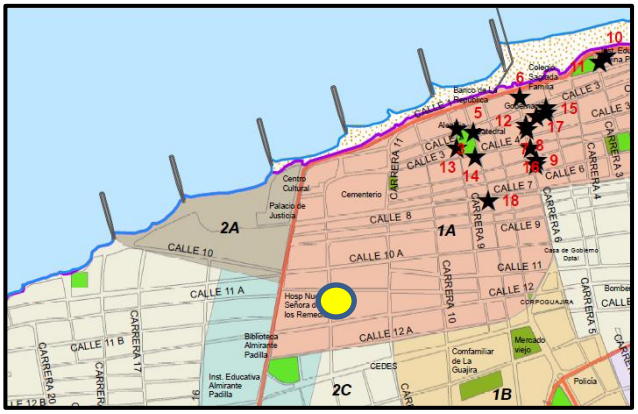
Según el Decreto No 078 de 2015, “Por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Riohacha, Revisado y Ajustado vigencia 2002-2015, contenidos en los documentos, planos y anexos que lo soportan y se dictan otras disposiciones”; el predio objeto de avalúo se encuentra dentro de la Comuna “Centro Historico”

Imagen 3: tratamientos Urbanos

Específicamente el predio se clasifica así:

Tratamiento Principal:
RENOVACION URBANA

Tratamiento Complementario:
REEDESARROLLO
Tipología de Construcción: Existente.



Fuente: Cartografía POT

USOS:

PRINCIPALES: Vivienda, comercio de barrio y servicios personales.

COMPATIBLES: Institucionales y estaciones de servicio en los bordes. Comercio mayorista e industria liviana no contaminante sobre la troncal del Caribe.

RESTRINGIDOS: Industria contaminante o peligrosa y comercio mayorista.

ESPECIALES: Servicios turísticos e institucional múltiple en la franja costera y sobre la Av. De los Estudiantes.

POLITICA DE OCUPACIÓN: Solo se debe permitir la densificación del sector más nuevo comprendido por las calles 7 y 12 y carreras 8 y 15. Se propone una unidad de actuación urbanística instrumentada con un proyecto de reajuste de tierras para la franja comprendida por las calles 1 y 12 y carreras 6 y 8, con el fin de liberarlo para un macroproyecto residencial, de áreas verdes e institucional que abra la ciudad al Mar Caribe.

EDIFICABILIDAD

ALTURA MÁXIMAS: Franja de 300 mts de playa, hasta 2 pisos, en el resto ilimitada, definida por los índices de construcción de ocupación y los retiros.

VIVIENDA UNIFAMILIAR:
Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 12,00 m, Retiros mínimos: Lateral = 1,50 mts, Posterior= 3,00 mts y Mínimos de garajes: Uno por cada unidad de vivienda.

VIVIENDA BIFAMILIAR Y/O TRIFAMILIAR
Lote mínimo: 400,00 m2 Frente mínimo: 14,00 mts, Retiros mínimos: Lateral= 1,50 mts, Posterior= 3,00 mts. Mínimos de garajes: Uno por cada unidad de vivienda.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y CONJUNTOS URBANOS
ALTURAS MAXIMAS: Franja de 300 mts de playa, hasta 2 pisos, en el resto ilimitada, definida por los índices de construcción de ocupación y los retiros

MULTIFAMILIAR:
Lote Mínimo: 900,00 m2 Frente mínimo: 16,00 mts
Retiro mínimo: Lateral y Posterior = 3,00 mts o adosada. A partir del 5° piso 1/4 de la altura.
Mínimo Garaje y /o Estacionamiento: Privados uno por cada unidad de vivienda- Para visitantes uno por cada 3 viv. Para oficinas y comercio uno por cada 50 m2 o fracción.

CONJUNTOS DE VIVIENDA Y/O COMERCIO

Lote mínimo: 5.000 m2
Mínimo garajes y/o estacionamiento: Privados uno por cada unidad de vivienda- Para visitantes uno por cada 3 viv. Para oficinas y comercio uno por cada 50 m2 o fracción.

Índice de Ocupación: Ver norma anexa.
Índice de Construcción: Ver norma anexa.
.

7. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE:

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:	Poseen acceso a los servicios de energía, gas, acueducto.
LINDEROS DEL INMUEBLE MOTIVO DEL AVALUO	NORTE: Con propiedad Jorge Romero Calle 10 en medio SUR: Con predio de Nohora Romero ESTE: Con propiedad de Cecilia Lopez De Luque OESTE: Con propiedad de Rafael Ripoll.
TOPOGRAFIA	Plana
FORMA	Rectangular
AREA DEL INMUEBLE	**525.4 M2 según levantamiento en sitio realizado por perito.**

Tabla 3: Características del inmueble

7.1 CONSTRUCCION

DESCRIPCION	CORRESPONDIENTE
Numero de pisos	2 piso
Área de terreno	524.4 m2
Área construida	548.34 m2
Edad	8 años obra gris, 1 año obra blanca
Estado de construcción	Buena
Estado de conservación	Bueno
Iluminación	Buena
Ventilación	Buena
NOTA: Área según levantamiento realizado en sitio y edad según documentación catastral, notarial y de registro suministrada por el propietario.	
DEPENDENCIAS	
PRIMER PISO	Área de Jardines, Sala, área de restaurante, 2 habitaciones con baño y aire acondicionado instalado, cocina, área de labores, habitación celaduría, parqueadero privado para 10 vehículos aprox, alberca subterránea
SEGUNDO PISO	9 habitaciones con baño y aire acondicionado instalado, salón con baño, zonas de circulación ventiladas e iluminadas, acceso azotea. tanque elevado de agua.
ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	
Fachada	Cerramiento en muro con pañete , estuco y pintura, acceso con ventanal en vidrio templado y puerta de acceso en vidrio templado, estructura sobre fachada en acero inoxidable.
Cubierta	Cubierta en placa de concreto, recubierta con manto impermeabilizante

Estructura	Muros de carga combinadas con estructura Vigas y columnas de soporte, placas de entrepiso en concreto en buen estado
Muros	Mampostería en bloque de cemento, recubierta con pañete, estuco y pintura en buen estado
Servicios Públicos	• Acueducto • Energía eléctrica (Transformador exclusivo para el inmueble) • Gas • Aseo • Alumbrado publico

Tabla 4: características constructivas del Inmueble

8. SUSTENTACION DEL AVALUO

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación dentro de un proceso lógico técnico y coherente; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- La ubicación estratégica del inmueble dentro del sector, lo convierten en referencia urbanística para la ciudad.
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente lo constituyen de alta potencialidad de desarrollo.
- Servicios públicos y privados accesibles
- Posibilidades de valorización, por estar ubicado sobre vías principales proyectada y en zona de desarrollo en vivienda
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles son altas debido al potencial de desarrollo de vivienda nueva del sector.
- Las proyecciones de obras de infraestructura y urbanísticas dentro del sector.
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás..

8.1 INVESTIGACION DE MERCADO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron los siguientes métodos establecidos por la Resolución Nº 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC:

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

8.2 METODO DE COSTO DE REPOSICION

Se pretende establecer el valor comercial de un inmueble a partir de calcular el costo total de construcción a precios de hoy, de un inmueble similar al avaluado, afectando su valor por estado de conservación, vetustez y vida útil.

Para determinar el valor de la construcción se implementó el método de costo de reposición, tomando como insumos para este las estimaciones por costos actuales, APU actuales con base construdata y precios del mercado lo cual estimo un costo actual de edificación nueva según acabados y materiales que caracterizan la edificación de $ 2,360.000 M2, se continua a aplicar valores de depreciación según tabla de Fitto y Corvini para obtener los valores finales que se adoptaran por metro cuadrado.

Tabla 5: Sustentación del avalúo

COMPARACIÓN DE MERCADO											
No.	Tipo de inmueble	Dirección	Fuente	Estrato	Piso	Disponible	Área Priv	Valor Pedido	% de negociación	Valor final de la negociación	Valor por M2
1	Vivienda	Calle 10 # 9 -17	3128031129	1	1	EXTERIOR	300	$ 950.000.000	5%	$ 902.500.000	$ 3.008.333
2	Vivienda	Calle 13 # 11a - 39	3006795865	3	2	EXTERIOR	345	$ 1.000.000.000	3%	$ 970.000.000	$ 2.811.594
3	Vivienda	Calle 12a Carr 11 Esq	3006298265	3	1	EXTERIOR	318	$ 900.000.000	0%	$ 900.000.000	$ 2.830.189
4	Vivienda	Calle 7 # 9 -43	3014937834	2	1	EXTERIOR	125,92	$ 350.000.000	0%	$ 350.000.000	$ 2.779.543
									x	Media Aritmética	$ 2.857.414,70
									s	Desviación estandar	102763,9321
									cv	Coeficiente de Variación	3,596395448
										Límite Estadístico Inferior (Lim. Inf)	$ 2.754.650,76
										Límite Estadístico Superior (Lim. Sup)	$ 2.960.178,63
										VALOR ADOPTADO M2	$ 2.857.414,70

9. RESULTADOS DEL ESTUDIO

INVESTIGACION DE MERCADO M2 TERRENO

Nota: Las áreas citadas en todas las ofertas corresponden a la información que reporta con la información que suministró el ofertante.

Análisis de ofertas:
En el reconocimiento del sector se encontraron tres (3) ofertas de predios con áreas de terreno entre 145 y 345 m^2 que al ubicarlas cartográficamente se encuentran a dentro del sector catastral de los predios objeto de estudio, trabajamos con las ofertas 1,2,3,4 los valores pedidos por metro cuadrado del inmueble oscilan entre $ 2,700.000 y 3,000.000, las ofertas encontradas son homogéneas en localización y factor de negociacion y el coeficiente de variación está dentro del rango del 7,5 %.

Así las cosas, para la definición del valor del terreno más probable para predios con usos de Vivienda y comercio en la zona de estudio, se toma como referencia un valor promedio del mercado inmobiliario presentado, debido que las ofertas presentan igual ubicación que el predio objeto de estudio, por lo tanto, el valor de terreno más probable asciende a **$ 704.614** por m^2., y se adopta dicho valor para el cálculo del avalúo al cual se le descontara el valor del resultado de costo de reposición para determinar el valor final del terreno.

COSTO DE REPOSICION CONSTRUCCION

CALCULOS DE DEPRECIACION SEGÚN FITTO Y CORVINI				
ITEM	**VETUSTEZ**	**V/UTIL**	**EDAD EN % DE**	**EST. CONSERVACION**
Casa	**8**	**100**	**8%**	**1.0**

DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
4.32%	**2,360.000**	**2,258.048**	**2,258.048**

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

DESCRIPCION	AREA EN M2	VALOR	VALOR TOTAL
VALOR TERRENO	524,4	704.614,0	369.499.581,6
VALOR CONSTRUCCION	548,3	2.258.048,0	1.238.087.718,4
	TOTAL VALOR INMUEBLE		**1.607.587.300,0**
	VALOR AJUSTADO		**$ 1.600.000.000,0**
SON: Mil seiscientos millones de pesos.			

NESTOR GOMEZ BLANCO

Arquitecto, Esp en planeación Urbana y Regional
Avaluador Registro Único de Avaluadores
AVAL 79553968

11. CERTIFICACION DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la entidad reguladora RAA y A.N.A
3. Como Avaluador profesional me encuentro registrado el Registro Abierto de Avaluadores de Colombia y Certificado por la Corporación Autorregulador Nacional de Reguladores ANA.

Tabla 6: certificación del Avalúo

12. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe
El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.
La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta
El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión
El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe

FECHA DEL INFORME:	27/02/2023
VIGENCIA	27/02/2024

13. ANEXOS FOTOGRAFICO



VISTA CALLE 10

CARRERA 12

SALON 1 PISO 1





SALON 2 PISO 1

CIRCULACION SEGUNDO PISO







HABITACIONES Y BAÑOS









SALON SEGUNDO PISO Y BAÑO





AREA DE COCINA

AREA DE PARQUEADERO



PIN de Validación: adae09de

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NESTOR DARIO GOMEZ BLANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79553968, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79553968.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NESTOR DARIO GOMEZ BLANCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Jun 2018	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: RIOHACHA, LA GUAJIRA
Dirección: CALLE 11B # 17 - 47
Teléfono: 3014978260
Correo Electrónico: nesdago@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NESTOR DARIO GOMEZ BLANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79553968.

El(la) señor(a) NESTOR DARIO GOMEZ BLANCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: adae09de

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

adae09de

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

PODER ESPECIAL

Yo **ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA**, domiciliada en Riohacha La Guajira, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 56.058.274 de Fonseca La Guajira, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito Otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a el Señor **ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ**, domiciliado en Riohacha La Guajira, mayor de edad Identificado con la cédula de ciudadanía número 84.093.340 de Riohacha, para que en mi nombre asista, participe, apruebe, contrate, arriende y/o suscriba convenios y/o reciba el canon de arriendo del inmueble con matrícula inmobiliaria No 210-12794 Ubicado en la Calle 10 Carrera 12 Esquina en la Ciudad de Riohacha La Guajira.

Atentamente,

Acepto

ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA
C.C 56.058.274 de Fonseca

ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ
C.C 84.093.340 De Riohacha

Powered by CamScanner

18 OCT 2023

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Segundo del Circulo de Riohacha
Di ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
compareció Eliany Katherine Pleitez Ortega
quien exhibió la c c 16.058.270
expedida en
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Firma Autógrafa del Dep nente

Autorizo el anterior reconocimiento
El NOTARIO SEGUNDO DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
NOTARIO SEGUNDO
RIOHACHA - GUAJIRA

18 OCT 2023

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Segundo del Circulo de Riohacha
Di ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
compareció Orlando José Fonseca Fonseca
quien exhibió la c c 84.093.340
expedida en
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Orlando Fonseca M

Firma Autógrafa del Dep nente

Autorizo el anterior reconocimiento
El NOTARIO SEGUNDO DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROBERTO DE JESUS FONSECA DE LUQUE
NOTARIO SEGUNDO
RIOHACHA - GUAJIRA

Powered by CamScanner


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.093.340

Apellidos
GNECCO RODRIGUEZ

Nombres
ORLANDO JOSE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.78

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 AGO 1983

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
17 ENE 2002, RIOHACHA

Fecha de expiración
02 MAYO 2033

Firma


.CO
020733874
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL020733874848001<<<<<<<<<<<
8308137M3305027COL84093340<<<2
GNECCO<RODRIGUEZ<<ORLANDO<JOSE



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118634118399

(415)7707212489984(8020) 000211863411839 9

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
8409334	3	GNECCO	RODRIGUEZ	ORLANDO	JOSE	25

24. Actividad económica principal: 4775 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 210,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	268,019,000	Deudas	30	23,807,000	Total patrimonio líquido	31	244,212,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	614,000	58	0	74	486,404,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	430,467,000
Renta líquida	**34**	0	**46**	614,000	**61**	0	**78**	55,937,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	0	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	614,000	**70**	0	**87**	55,937,000
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	0	**57**	614,000	**73**	0	**90**	55,937,000

Ren. líquida céd. gen.	91	56,551,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	210,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	56,341,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	56,341,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	56,341,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	1,921,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	1,921,000

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Dividendos., particip. y otros 124: 0 — Donaciones 123: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	**126**	1,921,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	1,921,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	379,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	61,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	1,380,000

Saldo a pagar por impuesto	134	2,861,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	2,861,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2024-09-10 / 11:46:51 AM

2024-0 1:4 6:5 1

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900193935150

2024118265599 9

RECIBIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103376354

(415)7707212489984(8020) 000014110337635 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 9 3 3 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 9 3 3 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GNECCO	RODRIGUEZ	ORLANDO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 21 7 A 80 BRR LUIS EDUARDO CUELLAR

42. Correo electrónico: elbrujo20000@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 1 4 9 8	3 0 0 3 8 5 1 2 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 5	2 0 1 2 0 3 0 5	4 7 4 1	2 0 1 2 0 3 0 5		4 7 7 4	3 3 1 3	2 1 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 00 : 34: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

		Número de Código	
		Número de Código	

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: Banco DAVIVIENDA

Sucursal: | Ciudad: Riohacha

Cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ] Nacional [ ] Extranjera [ ]

Número | 2 | 3 | 6 | 0 | 0 | 0 | 6 | 7 | 8 | 7 | 1 | 4 | | | | |

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI [ ] NO [ ] Embargos: SI [ ] NO [ ]

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)

Orlando Gnecco R

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE: Orlando J. Gnecco Rodriguez

C.C.: 84.093.340

Fecha Expedición: 17 - Enero - 2002

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. ***Certificado de Existencia y Representación Legal***
2. ***Copia del Registro Único Tributario***
3. ***Copia del Registro de Identificación Tributaria***

Powered by CamScanner

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA
SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION I Y II
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: [X] Persona Jurídica: [ ]

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

O	R	L	A	N	D	O		J	O	S	E		G	N	E	C	C	O		R	O	D	R	I	G	U
E	Z																								

NIT [ ] Cédula de Ciudadanía [X] Otros [ ] Cual? _____

8	4	0	9	3	3	4	0			DV	

Si es cedula fecha de Riohacha expedición: 17-01-2022

País COLOMBIA Ciudad: RIOHACHA

Dirección: Carrera 7 # 27C-15

Teléf / Fax(s): 3003851286 | | Fax:

Dirección Electrónica orlandoognecco@hotmail.com

Contrato N° | Fecha |

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio [ ] de:

Ciudad Riohacha

Matricula Mercantil Nº: 114235

2. INFORMACION GENERAL

Powered by CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

RIOHACHA, LA GUAJIRA, **26/09/2024**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **84093340**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550236000678714**
Fecha de apertura	**22/07/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:04:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	56058274
Código de Verificación	56058274260107120441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84093340
Código de Verificación	84093340260107125442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287896645

PIB
12:53:19

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84093340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287888175

PIB
12:06:38

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANY KATERINE ALVAREZ ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 56058274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:02:42 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **56058274**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ ORTEGA ELIANY KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:53:57 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84093340**
Apellidos y Nombres: **GNECCO RODRIGUEZ ORLANDO JOSE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	84093340
NOMBRES	ORLANDO JOSE
APELLIDOS	GNECCO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	RIOHACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/26/2024 13:43:44	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre	ORLANDO JOSE
Apellidos	GNECCO RODRIGUEZ
Fecha de Nacimiento	13/08/1983 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	ORLANDO JOSE GNECCO RODRIGUEZ
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	orlando.gnecco@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3003851286
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3003851286
SMS para recuperar la contraseña	3003851286

Editar